

## RESOLUCIÓN CS N° 58/24

**VISTO**, el Expediente N° 5689/2022 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un Acta Complementaria N° 3 Convenio Internacional de Cooperación Académica para Programas de Study Abroad entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Fundación Educativa World Learning Argentina.

Que mediante la Resolución del Consejo Superior N°184/22 se aprobó el proyecto de Convenio Internacional de Cooperación Académica para programas de Study Abroad con la Fundación Educativa World Learning Argentina.

Que el Acta Complementaria tiene por objeto acordar, en el marco de lo fijado en la cláusula sexta del Convenio, que para el primer semestre del año 2024 el valor individual de los cursos será de \$1.150.227,63; el valor de los trabajos finales de estadía será de \$77.280 y el valor de la hora por clases individuales será de \$12.420 los días hábiles y de \$24.840 los días feriados.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N° 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9° del citado Reglamento.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de las Comisiones de Administración y Presupuesto y de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión conjunta del 18 de marzo de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 2° reunión ordinaria del 25 de marzo del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49° inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.



Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Acta Complementaria N° 3 al Convenio Internacional de Cooperación Académica para Programas de Study Abroad suscripta con fecha 8 de marzo de 2024 entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Fundación Educativa World Learning Argentina.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 58/24**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
**Rector**